



CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SEMILLASCBA LIMITADA.

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD** por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO SEMILLASCBA LIMITADA, CUIT N° 30-71781134-4**, representada en este acto por el **Sr. Mauro Exequiel Gutiérrez**, en su carácter de Presidente, DNI N° 32.314.023, con domicilio legal en José Mariano Serrano 5588, Barrio Deán Funes, Córdoba, Capital. C.P.: 5000-Córdoba, en adelante **LA COOPERATIVA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, y VISTO:

Que para la ley Argentina, el Cáñamo industrial se define actualmente como cepas de la planta Cannabis Sativa L con menos de 1% de tetrahidrocannabinol (THC), transformándose en un cultivo de alto rendimiento que se presenta en el mundo como una verdadera promesa de desarrollo agrícola para zonas rurales en declive.

Que la Ley 27.669 autoriza la producción del cáñamo para uso industrial, la cual incluye actividades de siembra, cosecha, acopio, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de semillas y plántulas (incluida la microprogración), como así también la importación y exportación del cáñamo puro o industrializado.

Que la materia prima o los productos obtenidos del cáñamo (semillas, aceites, tinturas, resinas, extractos, polvos, harinas, fibras, celulosa u otras formas) pueden ser utilizados con fines industriales en las diferentes cadenas de valor final y en la manufactura de productos alimenticios de consumo humano o animal. En productos cosméticos, en materiales de construcción y edificación, en la industria textil y energética y en toda otra forma de transformación e industrialización, manufactura o producción, cumpliendo con las normas establecidas por la autoridad de aplicación de la Ley 27.669.

Que **LA COOPERATIVA** fue creada en 2022, por un grupo de personas afines a la actividad, consiguiendo así convertirse en una de las primeras cooperativas en Córdoba especializada en la producción de semillas de *Cannabis sativa L*. Desde su inicio, se propuso generar conocimientos y experiencias relacionadas con el cultivo, que está en pleno auge de investigación y desarrollo.

Que **LA FACULTAD**, como parte de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con



Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos.

Que **LA FACULTAD** cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con **LA COOPERATIVA**.

Que **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente en un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **LAS PARTES**, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: LAS PARTES se obligan, en el marco de la ley 27.669, según lo previsto por el art. 2 Decreto 05/2023-DCTO-2023-405-APN-PTE a trabajar con material genético denominado “Cáñamo”, “Cáñamo industrial y/u hortícola”: planta de cannabis, sus partes, sus semillas y sus derivados, que contengan hasta el límite máximo de 1% (uno por ciento) de concentración del componente químico tetrahidrocannabinol (en adelante THC) y cuyo destino sean los fines industriales u hortícolas.

LA FACULTAD se reserva el derecho de tomar muestras de los cultivos, utilizados a los fines del presente Convenio, sin previo aviso, para efectuar por su cuenta análisis, cuyos costos serán cubiertos por **LA COOPERATIVA**, a fin de verificar que los grados de concentración de THC en los mismos sean los pactados en el presente instrumento.

Cabe mencionar que atento a la situación actual de inactividad de la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME), la cual es el organismo competente para regular, controlar y emitir las autorizaciones administrativas con respecto al uso de semillas de la planta de cannabis, del cannabis y de sus productos derivados, es que **LA COOPERATIVA**, se obliga a iniciar las correspondientes autorizaciones, en un plazo de **15 (quince)** días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Nación (cfr art 5. ley 27.669), de la resolución que designe un nuevo presidente del Directorio de dicha agencia. El rechazo de dicha solicitud, o la omisión de pedirla dará derecho a **LA FACULTAD** a rescindir el presente Convenio.

La falta de cumplimiento del presente contrato y en especial en lo referido al cultivo de la variedad especificada y parámetros convenidos de THC, en esta **CLÁUSULA** serán motivo de rescisión del presente, sin indemnización alguna a cargo de **LA FACULTAD**, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder en contra de las autoridades de la Cooperativa y los profesionales designados como responsables en la ejecución del presente Convenio, según **CLÁUSULA SEGUNDA**, y quienes los sustituyan.



Se proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

Objetivos Generales del Convenio

- El objeto del presente Convenio es profundizar la colaboración mutua entre **LAS PARTES** en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.
- Vincular el conocimiento y la acción universitaria a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que fortalece el compromiso y la responsabilidad sobre el cuidado sostenible de nuestras comunidades.
- Brindar apoyo mutuo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieran.

Objetivos particulares del Convenio

- Generar e intercambiar conocimiento y herramientas tecnológicas para la determinación de los requerimientos ecofisiológicos de *Cannabis sativa L* (Cáñamo)
- Multiplicar y fitomejorar el material vegetal disponible enfocado a las condiciones edafo-climáticas de la región.
- Gestionar los canales apropiados para la obtención de material vegetal *Cannabis sativa L.* de interés agronómico, enfocado a la industria y alimento ya sea mediante importación y/o disponibilidad de mercado local.
- Caracterizar cualitativa y cuantitativamente la morfología de semillas, tallos, hojas e inflorescencias del cultivar de interés.
- Determinar el comportamiento fenológico del cultivo en distintos ambientes y analizar cómo estos factores repercuten en el rendimiento y la calidad de fibra y grano.
- Avanzar en la caracterización de un cultivar de *Cannabis sativa L.* local de interés industrial y alimenticio (Cáñamo), con el objetivo de registrar un nuevo cultivar en el Instituto Nacional de Semillas (INASE) cuya propiedad de derecho de obtentor esté a cargo de **LAS PARTES**.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la Cláusula Primera, **LAS PARTES** designan como responsables de la ejecución del Convenio al **Ing. Agr. Marcelo BLANCO** por **LA FACULTAD**, y por **LA COOPERATIVA**, al **Ing. Agr. Fernando PELLEGRINO** y el **Ing. Agr. Bernardo ALEMANNI**. Cualquiera de **LAS PARTES** puede cambiar su responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.



TERCERA: LA COOPERATIVA se compromete a aportar los conocimientos en cultivo bajo cubierta, manejo de factores lumínicos, temperatura y humedad. Como así también facilitar material genético existente, en ***Cannabis sativa L.***, de las variedades: **Santhica 70, Futura 83 y Fedora 17**, las cuales cumplen con los requisitos fijados en la Cláusula Primera del presente (se adjunta en ANEXO IV, descripción varietal emitidos por INASE debidamente suscripto por ambas partes).

Estas variedades se utilizarán para avanzar en investigación y desarrollo enfocado a la conservación, multiplicación y desarrollo de dicho material genético. Además, para facilitar redes de contactos, resultados previos obtenidos y/o arbitrar los medios para participar de la gestión en la adquisición de nuevos materiales genéticos que cumplan con la misma limitación de THC.

CUARTA: LA FACULTAD aportará los recursos humanos, infraestructura y su capacidad operativa, de conformidad con el **ANEXO I** adjunto y que forma parte del presente Convenio.

QUINTA: La ejecución del proyecto descrito en el **ANEXO I** no demandará compromiso económico alguno para **LA FACULTAD**. Para el cumplimiento de los proyectos acordados, **LAS PARTES**, podrán en forma conjunta o separada, buscar fuentes de financiamiento para afrontar los gastos que demanden las actividades a realizar, según consta en el **ANEXO II**.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, se establece que respecto al personal que intervenga en el desarrollo del presente Convenio, cada parte será exclusivamente responsable por el personal aportado por cada una de ellas, obligándose cada parte a mantener indemne a la otra respecto a cualquier reclamo que pudiere surgir por la actuación del personal designado.

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de **LAS PARTES**. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Convenio firmado. **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio se obtuvieran resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, **LAS PARTES** acuerdan que será compartida en partes iguales.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de **1 año**, a partir de la fecha de su firma, con **renovación automática**, debiendo presentarse el proyecto anual correspondiente en el caso que sea necesario.



No obstante, ello, **LAS PARTES** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin que genere indemnización alguna para ellas.

NOVENA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FACULTAD** o **LA COOPERATIVA** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones, o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios consignados *ut supra*.

DÉCIMA SEGUNDA : Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, se realizará un informe anual de actividades y objetivos realizados

En prueba de conformidad se firman **dos (2) ejemplares** del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ----- días del mes de ----- del año 20..., recibiendo cada parte su ejemplar.

Sr. Mauro Exequiel Gutiérrez
Presidente
COOP. DE TRABAJO SEMILLASCBA
LTDA.

Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto
Decano
FCA - UNC



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SEMILLASCBA LIMITADA.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

“Introducción y Adaptación de Germoplasma de Cáñamo a la región centro de la provincia de Córdoba

Objetivos propuestos

- Generar e intercambiar conocimiento y herramientas tecnológicas para la determinación de los requerimientos ecofisiológicos de *Cannabis sativa L* (Cáñamo)
- Multiplicar y fitomejorar el material vegetal disponible enfocado a las condiciones edafo-climáticas de la región.
- Gestionar los canales apropiados para la obtención de material vegetal *Cannabis sativa L*. de interés agronómico, enfocado a la industria y alimento ya sea mediante importación y/o disponibilidad de mercado local.
- Caracterizar cualitativa y cuantitativamente la morfología de semillas, tallos, hojas e inflorescencias del cultivar de interés.
- Determinar el comportamiento fenológico del cultivo en distintos ambientes y analizar cómo estos factores repercuten en el rendimiento y la calidad de fibra y grano.
- Avanzar en la caracterización de un cultivar de *Cannabis sativa L*. local de interés industrial y alimenticio (Cáñamo), con el objetivo de registrar un nuevo cultivar en el Instituto Nacional de Semillas (INASE) cuya propiedad de derecho de obtentor esté a cargo de **LAS PARTES**.

Cronograma de Actividades:

Actividad	Año 1 primer semestre	Año 1 segundo semestre	Año 2 primer semestre	Año 2 segundo semestre	Año 3 primer semestre	Año 3 segundo semestre
Trazado de parcelas	x		x		x	
Trabajo experimental	x	x	x	x	x	x



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SEMILLASCBA LIMITADA.

PRESUPUESTO ANUAL

La ejecución del proyecto descrito en el **ANEXO I** no demandará compromiso económico alguno para **LA FACULTAD**, y la misma aportará su **infraestructura, equipamiento y recursos humanos**.

LA COOPERATIVA se compromete a aportar los conocimientos en cultivo bajo cubierta, manejo de factores lumínicos, temperatura y humedad. Como así también facilitar material genético existente, en ***Cannabis sativa L.***, de las variedades: **Santhica 70, Futura 83 y Fedora 17**, las cuales cumplen con los requisitos fijados en la Cláusula Primera del presente (se adjunta en ANEXO IV, descripción varietal emitidos por INASE debidamente suscripto por ambas partes).

Para el cumplimiento del proyecto acordado, **LAS PARTES**, podrán en forma conjunta o separada, buscar fuentes de financiamiento para afrontar los gastos que demanden las actividades a realizar.



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SEMILLASCBA LIMITADA.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por LA FACULTAD:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado mensual
Ing. Agr. Marcelo P. BLANCO Profesor Asociado (D.E.) Leg. N° 25.169	Responsable institucional /Coordinador	15 hs
Ing. Agr. Diego Iván CECACI Profesor Ayudante (D.S.E.) Leg. N° 52.646	Integrante	8 hs
Ing. Agr. María Florencia MENDUNI Profesor Ayudante (D.E.) Leg. N° 46.255	Integrante	8 hs
Ing. Agr. Victoria BECCARIA Profesor Ayudante (D.E.) Legajo N° 51.999	Integrante	8 hs
Ing. Agr. Vanina Aylén BONGIORNO Profesor Ayudante (D.S.) Leg. N° 52.702	Integrante	8 hs
Ing. Agr. Jorge Alberto RUIZ Profesor Ayudante (D.S.) Leg. N° 58.170	Integrante	8 hs
Ing. Agr. Sergio Andrés ZGRABLICH Profesor Asistente (D.E.) Leg. 80.874	Integrante	8 hs



Por LA COOPERATIVA:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado mensual
Ing. Agr. Fernando PELLEGRINO	Consultor externo	15 hs
Ing. Agr. Bernardo ALEMANNI	Consultor externo	15 hs
Mauro Exequiel GUTIERREZ	Presidente Coop.	8 hs
Lucas Omar CUADRO	Síndico	8 hs



ANEXO IV

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SEMILLASCBA LIMITADA.

DESCRIPCIÓN VARIETAL EMITIDOS POR INASE



MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Y FISCALIZACION DE SEMILLAS

LEY N° 20247 - DTO.N°2183/91

RAZON SOCIAL: ALVAREZ GUSTAVO DEMIAN

NRO. DE INSCRIPCION

Y CATEGORIAS: 11471/

DENOMINACION: ALVAREZ GUSTAVO DEMIAN

DOMICILIO: JOSE NIEVAS S/N, BAJO EL MOLINO, NONO - CORDOBA

LOCALIDAD: (5887) NONO

PROVINCIA: CORDOBA

PERIODO DE HABILITACION: Valido hasta 30/11-0001

FECHA DE EMISION: 20/07/2022



Mariano Julio Petruzela
Dirección de Control
Instituto Nacional de Semillas

ESTE CERTIFICADO DEBERA COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE Y SER PRESENTADO ANTE REQUERIMIENTO



MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Y FISCALIZACION DE SEMILLAS

LEY N° 20247 - DTO.N°2183/91

RAZON SOCIAL: ALVAREZ GUSTAVO DEMIAN

NRO. DE INSCRIPCION

Y CATEGORIAS: 11471/

DENOMINACION: OASIS CAÑAL AMERO

DOMICILIO: CALLE PUBLICA S/N SANTA ROSA, AMBUL - CORDOBA

LOCALIDAD: (5299) AMBUL

PROVINCIA: CORDOBA

PERIODO DE HABILITACION: Valido hasta 30/11/0001

FECHA DE EMISION: 20/07/2022



Mariano Julio Petruzela
Direccion de Control
Instituto Nacional de Semillas

ESTE CERTIFICADO DEBERA COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE Y SER PRESENTADO ANTE REQUERIMIENTO



MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Y FISCALIZACION DE SEMILLAS

LEY N° 20247 - DTO.N°2183/91

RAZON SOCIAL: ALVAREZ GUSTAVO DEMIAN

NRO. DE INSCRIPCION

Y CATEGORIAS: 11471/

DENOMINACION: OASIS CAÑAL AMERO

DOMICILIO: CALLE PUBLICA S/N, SANTA ROSA, AMBUL - CORDOBA

LOCALIDAD: (5299) AMBUL

PROVINCIA: CORDOBA

PERIODO DE HABILITACION: Valido hasta 30/11/-0001

FECHA DE EMISION: 20/07/2022



Mariano Julio Petruzela
Direccion de Control
Instituto Nacional de Semillas

ESTE CERTIFICADO DEBERA COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE Y SER PRESENTADO ANTE REQUERIMIENTO



MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Y FISCALIZACION DE SEMILLAS

LEY N° 20247 - DTO.N°2183/91

RAZON SOCIAL: ALVAREZ GUSTAVO DEMIAN

NRO. DE INSCRIPCION

Y CATEGORIAS: 11471/

DENOMINACION: OASIS CAÑAL AMERO

DOMICILIO: CALLE PUBLICA S/N, SANTA ROSA, AMBUL - CORDOBA

LOCALIDAD: (5299) AMBUL

PROVINCIA: CORDOBA

PERIODO DE HABILITACION: Valido hasta 30/11/-0001

FECHA DE EMISION: 20/07/2022



Mariano Julio Petruzela
Direccion de Control
Instituto Nacional de Semillas

ESTE CERTIFICADO DEBERA COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE Y SER PRESENTADO ANTE REQUERIMIENTO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Constancias de Establecimientos Autorizados por RNCyFS - INASE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.20 11:59:34 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.20 11:59:34 -03:00



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.